

RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA Nº698/240011

- 1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual.
- 2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 6.000,00 € máximo). En España (hasta 600,00 € máximo).
- 3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
 - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
 - Alojamiento: hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €.
- 4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €.).
- 5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
- 6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
- 7. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido a un siniestro grave en la vivienda o en sus locales profesionales.
- 8. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
- 9. Transmisión de mensajes urgentes.
- 10. Demora en la salida del medio de transporte aéreo superior a seis horas (hasta 150,00 € máximo).
- 11. Pérdida de enlaces (hasta 150,00 € máximo).
- 12. Adelanto de fondos en el extranjero (hasta 1.500,00 € máximo).
- Indemnización en caso de pérdida, robo o deterioro del equipaje facturado en vuelo (hasta 300,00 € máximo).
- 14. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos personales facturados en vuelo (hasta 90,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.
- 15. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
- 16. Responsabilidad civil privada (hasta 60.000,00 € máximo).

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- Desde España: 91.581.18.23 (Opción 2) - Desde el extranjero: (34) 91.581.18.23 (Opción 2)

- Dpto. Reembolsos: 91.581.18.23 (Opción 3)

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.